

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD MARN-UAIP N° 136-2022

San Salvador, a las once horas del día jueves veintitrés de junio de dos mil veintidós. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información No. **MARN-2022-00136** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, el jueves dieciséis de junio del año en curso, de parte de la Señorita quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- **Copia de los informes elaborados por el MARN que sirvieron de base para la emisión de resolución de cámara ambiental de segunda instancia de Santa Tecla sobre las medidas cautelares anticipatorias para la protección del Lago de Coatepeque en Santa Ana (cita de nota del medio Radio YSKL: "La resolución fue dictada el 19 de abril de 2022 tras recibir informes del Ministerio de Medio Ambiente (MARN) y Ministerio de Salud; además de inspecciones y hallazgos sobre la problemática ambiental que presenta el lago, referente a la contaminación por locales).**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial /Gerencia de Denuncias y Requerimientos Ambientales (DGT/GDR), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativas del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha de DGT/GDR, la siguiente respuesta:

"La información solicitada no puede proporcionarse por ser información reservada, basándose en la declaración de Reserva del MARN: 24-2021, de fecha 12 de julio 2021, y con fecha de desclasificación el próximo 12 de julio de 2028 y la misma se encuentra publicada en el portal de transparencia en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/320223/download> "

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19, que nos encontramos ante un caso de información reservada, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: No entrega de la Información solicitada por ser **RESERVADA**.

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM